

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO
(ART. 156-158) CONTRATO DE OBRAS, PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA
UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

Referencia: P.O. 1106-G

Contrato de: “Actuaciones para la autosuficiencia energética de la Estación Marítima del puerto de Alcúdia” ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU” ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Orden: Orden Ministerial, de 13 de diciembre de 2022, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de la primera convocatoria de subvenciones del Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital en concurrencia competitiva, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU).

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	1.811.436,89 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	1.811.436,89 €
Anualidades:	1. 2025: 411.436,89 €
	2. 2026: 1.400.000,00 €

CPV:

- 45220000-5 - Obras de ingeniería y trabajos de construcción.**
- 09331000-8 - Placas solares**
- 45315300-1 - Instalaciones de suministro de electricidad.**
- 45310000-3 - Trabajos de instalación eléctrica.**
- 42500000 - Equipos de refrigeración y ventilación.**

<p>Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<ul style="list-style-type: none">• OBJETO: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de “Actuaciones para la autosuficiencia energética en la Estación Marítima del puerto de Alcúdia.• JUSTIFICACIÓN: Con el objetivo de reducir las emisiones contaminantes de la actividad portuaria en el puerto de Alcúdia, la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) está implementando una serie de infraestructuras de generación energética que permitan tender a la autosuficiencia energética de sus instalaciones. <p>Por ello, la APB, como titular de las infraestructuras, procede a la licitación del expediente “Actuaciones para la autosuficiencia energética en la estación marítima del puerto de Alcúdia.</p> <p>El contrato se va a financiar por la Unión Europea a través de los fondos Next Generation EU. En particular, la actuación se encaja en el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” para España (PRTR), “Componente 6: Movilidad sostenible, segura y conectada”, “Inversión 03: “Intermodalidad y logística”, “Proyecto 04: mejora de la accesibilidad y sostenibilidad de los puertos”, “Subproyecto 24: mejora de la accesibilidad y sostenibilidad de los puertos de la Autoridad Portuaria de Balears”, “Actuación 08: generación de energías renovables. Energía solar fotovoltaica”, en su Actividad “Actuaciones para la autosuficiencia energética en la estación marítima del puerto de Alcúdia”, o según la codificación de los proyectos del PRTR: C06.I03.P.4.S24.08.</p>
---	--

El presente proyecto tiene por objetivo implementar la infraestructura solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo, que permita la generación in-situ de la práctica totalidad de la energía consumida en el edificio de la estación marítima del puerto del Alcúdia.

El excedente de generación fotovoltaica obtenido mediante la instalación mencionada se destinará a una planta potabilizadora de agua para abastecer a los buques que amarren en el puerto de Alcúdia. La planta, así como todo el equipamiento preciso y los depósitos necesarios serán objeto del presente proyecto igualmente.

La generación fotovoltaica permitirá tender a un autoabastecimiento eléctrico de la EM del puerto de Alcúdia mediante energías renovables, evitando recurrir a energía generada por otros medios más contaminantes, contribuyendo a un transporte más sostenible.

La principal contribución a la mejora medioambiental del puerto es la disminución de emisiones de efecto invernadero y otros gases contaminantes perjudiciales para la salud, tales como dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x), dióxido de carbono (CO₂) o partículas en suspensión (PM), como resultado de evitar el uso de combustibles fósiles para la generación de energía eléctrica destinada a la normal operativa de la EM.

De igual modo, por la proximidad entre los puntos de generación y de consumo se evita incurrir en pérdidas de energía y en caídas de voltaje derivados del transporte.

El abastecimiento de los cruceros con agua potabilizada en las instalaciones del propio puerto reduce las necesidades sobre la red de abastecimiento habitual en la ciudad y puerto de Alcúdia, minimiza potenciales pérdidas y averías en el transporte y reduce costes de mantenimiento.

	<p>Por ser la energía eléctrica generada y consumida en la EM de origen renovable, como será el caso tras las actuaciones previstas, las emisiones de CO2 por consumo eléctrico serán prácticamente nulas.</p> <p>Este proyecto contribuye de forma relevante a los objetivos de descarbonización de la Unión Europea, definidos en los paquetes de medidas del Fit for 55 y el Green Deal. La propuesta Fit for 55, en concreto, ha incrementado los objetivos sobre fuentes de energías renovables, pasando del 32% al 40%. Así, en el año 2030 la energía en la combinación energética global deberá proceder, en un 40%, de fuentes renovables.</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
--	---

Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.
---	--

Justificación lotes (Art. 116.4.g):	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
--	---

Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Patrick Calvente García, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP
Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Victor Darder Gallardo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Área de Infraestructuras, D. Patrick Calvente García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Responsable de Infraestructuras.
Designación de responsable de comunicación art.9.8 Orden HFP/1030/2021. (a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos de comunicación)	Se designa a: D. Patrick Calvente García, Responsable de Infraestructuras.
Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D. Víctor Darder Gallardo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Área de infraestructuras.
Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).	No procede.
Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 euros sin IVA).	Se ha realizado Informe Favorable por Puertos del Estado, al tratarse de un proyecto financiado con Fondos Europeos, con fecha 26/07/2023, firmado por el técnico José Ángel Muñoz Plaza y aportando el visto bueno por parte de la responsable del contrato (Dña. Carlota Serrano Palencia), ajustándose el proyecto al TRLPEMM (Ley de Puertos). Se elabora Informe por parte del Área de Infraestructuras de la APB recogiendo el modo en que las prescripciones, recomendaciones y observaciones realizadas por Puertos del Estado han sido integradas en el Proyecto.
Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente por el Director
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto

obras).	este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.
Certificación	Expediente incluido en la Programación suscrita en fecha 31/12/2024.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Gasto
Víctor Darder Gallardo

Jefe de División,
José Bascuñana Pastor

Jefe del Área de Infraestructuras
Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversión suscrita en fecha 31/12/2024

Jefe del Departamento Económico Financiero
Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del Proyecto:
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Antonio Ginard López

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato .

Órgano de Contratación
Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares,
José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.